

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 44845-- DE 2018

(27 JUN 2018)

Radicación No. 18-82553
Cámara de Comercio de Valledupar

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

LA DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través del radicado No. 18-82553, la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, presentó para aprobación de esta Superintendencia, la reforma integral de sus estatutos, la cual fue adoptada por la Junta Directiva mediante las Actas No. 564 del 19 de enero de 2018 y No. 569 del 6 de junio de 2018.

SEGUNDO: Que una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma integral de los estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, la cual fue aprobada mediante las Actas No. 564 del 19 de enero de 2018 y No. 569 del 6 de junio de 2018 de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.2.38.5.1. del Decreto 1074 de 2015.

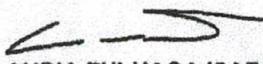
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR que una vez surtidos los trámites de publicidad de la reforma aprobada, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los estatutos compilados, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, entregándole copia de la misma e informándole que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 JUN 2018

DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO


CLAUDIA ZULUAGA ISAZA

"Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
NIT No. 892.300.072-4
JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ
C.C. No. 5.083.386
Presidente Ejecutivo
par@ccvalledupar.org.co
actosadministrativos@ccvalledupar.org.co

Proyectó: Julia Ussa
Revisó: Liliana Durán
Aprobó: Claudia Zuluaga